INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN I.M. N° 1603/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA VARIAS" – ID 436732, A LA EMPRESA "GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL", CON RUC N° 2888010-2, DEL SEÑOR ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS. ----------

Mbaracayú, 02 de Noviembre de 2.023.-

VISTO: La Ley 3.966/10 Orgánica Municipal, la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y el Informe de Evaluación de Oferta de la Contratación Directa N° 16/2023 "Adquisición de Insumos de Oficina Varias", elaborado por el Comité Evaluador; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobre, presentándose como único oferente la empresa: "Grupo Comercial Empresarial", con RUC N° 2888010-2, del Señor Roberto Rodríguez Arias.----------

Que, conforme al estudio de la oferta de la empresa "Grupo Comercial Empresarial", con RUC N° 2888010-2, realizado por los Evaluadores, la citada firma cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Estándar.----------

Que, el art. 215 de la Ley 3.966/10 Orgánica Municipal, expresa: *"La Adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal".*----------

Que, el art. 28 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, dispone: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…".*----------

Que, el art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 que establece: "*Para llevar a cabo la Adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, **salvo que**, por la naturaleza de los bienes o los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, **no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad** del organismo, de la entidad o **de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa, sin necesidad de ese mínimo de ofertas**, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…".*----------

Que, la Resolución DNCP N° 5695/2019, en su art. 30, dispone: Cantidad *mínima de oferentes. **En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la** autoridad competente del Organismo, Entidad o **Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer** si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, **la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03**, siempre que éste último esté debidamente justificado.*----------

Que, el Comité de Evaluación recomienda a la Intendencia Municipal adjudicar la Contratación Directa N° 16/2023 "Adquisición de Insumos de Oficina Varias", con ID N° 436732 al oferente "Grupo Comercial Empresarial", con RUC N° 2888010-2, del Señor Roberto Rodríguez Arias. -----

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU INTENDENCIA

Scanned with CamScanner

INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1603/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA VARIAS" – ID 436732, A LA EMPRESA "GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL", CON RUC Nº 2888010-2, DEL SEÑOR ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS. ----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto precedentemente y los fundamentados de las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal y la Resolución DNCP Nº 5695/2019;.----------

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MBARACAYÚ
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º **APROBAR,** el **Dictamen Del Comité De Evaluación,** referente al llamado de **Contratación Directa Nº 16/2023 "Adquisición de Insumos de Oficina Varias", con ID Nº 436732,** conforme a las fundamentaciones que anteceden.----------

Art. 2º **ADJUDICAR,** la licitación por **Contratación Directa Nº 16/2023 "Adquisición de Insumos de Oficina Varias", con ID Nº 436732,** bajo la responsabilidad de la máxima autoridad institucional con la excepción prevista en el **art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** a la empresa **"Grupo Comercial Empresarial", con RUC Nº 2888010-2, del Señor Roberto Rodríguez Arias,** por contrato abierto, por el precio unitario total de **Gs. 2.727.700 (Guaraníes dos millones setecientos veinte y siete mil setecientos) IVA INCLUIDO,** cuyo monto mínimo asciende al valor de **Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta millones)** y el monto máximo la suma de **Gs. 100.000.000 (Guaraníes Cien millones), ambos IVA incluido,** conforme a las disposiciones de la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** su **Decreto Reglamentario (Nº 2992/2019)** y normativas concordantes de la **Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".**

Art. 3º **SUSCRIBIR,** el **Contrato** pertinente con la **Empresa Adjudicada,** en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la provisión de los bienes requeridos. ------

Art. 4º **ENCOMENDAR** a la **Unidad Operativa de Contratación** la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma.----------

Art. 5º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU SECRETARIA

Lic. Eulalia González
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU INTENDENCIA

Lic. Nanci Marissa Algarin
Intendente Municipal

Scanned with CamScanner